



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 944 / 2019
ZAPALLAR, 25 FEB. 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2019 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de piedra laja.
- 2° Que, para la adquisición de este producto, mediante Decreto de Alcaldía N° 448/2019, de fecha 24 de enero de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 29 de enero de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-12-LE19.
- 4° Que, con fecha 11 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1°) COMERCIALIZADORA ALMARO LIMITADA, 2°) CONTRATISTA EN CONSTRUCCIÓN BON LIMITADA Y 3°) JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 19 de febrero de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando inadmisibles la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA ALMARO LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, toda vez que no presenta las ofertas administrativa, técnica ni económica, tal como lo exige el artículo 12 del pliego de condiciones.
- 6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA RUT:** , por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7° Que el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 22 de febrero de 2019.
- 8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente,



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, Rut N° _____ la adquisición del suministro de piedra laja, por el monto total de **\$13.578.700.- (trece millones quinientos setenta y ocho mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos.


2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°448/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-12-LE19.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-999-002-000, (1) Gestión Interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal


CPL / JOR